

SECRETARIA: Señor Juez a su despacho el presente proceso informándole del memorial recibido el 18 de noviembre de 2019, suscrito por la señora NELCY EDITH PETRO ALMANZA, por medio del cual solicita elaboración y entrega de depósitos judiciales.


DALYN TABÓN NAVAS VÉLEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- Cereté, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No. 2016-00230

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: NELCY EDITH PETRO ALMANZA
Demandado: VICTOR ANDRES PIMIENTA ALEMAN

A Despacho el presente expediente, tenemos que es procedente la solicitud ya que actualmente el proceso se encuentra con auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de crédito y de costas aprobadas. No obstante, al revisar en el sistema de la Cuenta judicial del Juzgado del Banco Agrario de Colombia, se vislumbra que no hay depósitos judiciales a favor de este proceso. Así las cosas, al verificar en el expediente, se observa el oficio N°0651595 del 19 de noviembre de 2018 y recibido en el Juzgado el 27 de noviembre de 2018, por el cual el tesorero pagador de la Policía Nacional, informa las razones por las cuales no ha hecho efectiva la medida de embargo, depositando los dineros a esta Célula Judicial.

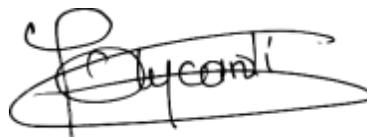
En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. INFORMARLE a la señora NELCY EDITH PETRO ALMANZA, que al revisar en el sistema de la Cuenta judicial del Juzgado del Banco Agrario de Colombia, se vislumbra que no hay depósitos judiciales a favor de este proceso. En consecuencia no es posible hacerle entrega de títulos judiciales.
2. Poner en conocimiento de la señora NELCY EDITH PETRO ALMANZA el oficio N°0651595 del 19 de noviembre de 2018 y recibido en el Juzgado el 27 de noviembre de 2018, por el cual el tesorero pagador de la Policía Nacional, informa las razones por las cuales no ha hecho efectiva la medida de embargo, depositando los dineros a esta Célula Judicial. Queda a su disposición el expediente, para que tome la copia del anterior oficio o haga lo que en derecho crea procedente.
3. Las anteriores órdenes quedan surtidas, con la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO